ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Los Documentos Tipo son inalterables y las Entidades Estatales no pueden incluir, modificar o exigir en este Anexo requisitos adicionales, condiciones habilitantes o factores técnicos y económicos diferentes a los señalados en el documento base; salvo cuando de forma expresa lo determine el documento, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA PANORAMA – SECTOR EL PORTACHUELO, CANCHA SINTÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO TOMÁS CHÁVEZ Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY PLAYA EN ELPARQUE DE LA FAMILIA, ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO DEL VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo (IMDERTY), creado mediante Acuerdo No. 0003 de 1996 como un establecimiento público del orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, tiene como misión institucional dirigir, orientar, promover, planificar y ejecutar las políticas públicas asociadas al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

En desarrollo de sus funciones y de su jurisdicción sobre la infraestructura deportiva municipal, el Instituto requiere adelantar la contratación de la **interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de control de calidad)** para vigilar el contrato de obra orientado al mejoramiento y adecuación de la cancha sintética Panorama (Sector El Portachuelo), la cancha sintética del Complejo Deportivo Tomás Chávez y la construcción de la cancha de vóley playa en el Parque de la Familia.
Las intervenciones objeto de control específico corresponden a los siguientes frentes:

- **Cancha Sintética Panorama – Sector El Portachuelo:** Ubicada entre la Calle 7 y la Carrera 16F, en los límites de los barrios Portachuelo y Las Cruces.
- **Cancha Sintética del Complejo Deportivo Tomás Chávez:** Ubicada en la Calle 15B N° 2N-120, en el Barrio Guacandá.
- **Construcción de Cancha de Vóley Playa:** Ubicada en el Parque de la Familia, contiguo al Coliseo Municipal Luis Javier Mosquera Lozano - IMDERTY (Carrera 4 # 16-92, Barrio Fray Peña).

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El IMDERTY adelanta el proceso de selección idóneo para contratar la interventoría integral que garantice, mediante un seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de calidad, que la inversión de los recursos públicos se traduzca

de manera transparente en escenarios seguros, funcionales y de alta calidad para el beneficio de todos los habitantes del municipio de Yumbo.

2.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo (IMDERTY), establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa y patrimonio independiente, es el encargado de dirigir las políticas públicas del deporte y administrar la infraestructura recreativa local.

Con fundamento en los artículos 2 y 52 de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y la Ley 1551 de 2012, el Instituto tiene la misión legal de garantizar escenarios óptimos para la comunidad. En estricto cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda ejecución de infraestructura pública exige un control especializado que asegure la correcta inversión de los recursos.

Para ello, el IMDERTY requiere contratar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de control de calidad) encargada de vigilar la ejecución del contrato de obra destinado al mejoramiento y adecuación de la cancha sintética Panorama (Sector El Portachuelo), la cancha sintética del Complejo Deportivo Tomás Chávez y la construcción de la cancha de vóley playa en el Parque de la Familia. Esta vigilancia externa garantiza que los trabajos cumplan con las especificaciones técnicas, mitigue los riesgos constructivos y proteja el patrimonio público en beneficio de la comunidad yumbeña.

2.3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

Con fundamento en las visitas técnicas realizadas por el personal del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY, el análisis del estado físico de la infraestructura, el seguimiento al comportamiento de los escenarios deportivos y la identificación de las necesidades de la comunidad usuaria, se determinó que los escenarios objeto de intervención requieren obras cuya correcta ejecución amerita, de manera indispensable, el acompañamiento de una interventoría integral que permita recuperar sus condiciones de funcionamiento, garantizar la seguridad de los usuarios y fortalecer la oferta institucional del deporte y la recreación en el municipio.

Los escenarios objeto del presente proyecto hacen parte del patrimonio público del Municipio de Yumbo y constituyen bienes destinados al servicio de la comunidad, razón por la cual su adecuado mantenimiento y conservación representan una obligación permanente de la Administración Municipal y del IMDERTY, como entidad encargada de su administración y vigilancia.

La infraestructura deportiva, por su naturaleza, está sometida a un proceso continuo de desgaste derivado del uso intensivo, la exposición permanente a las condiciones climáticas, el envejecimiento natural de los materiales y la utilización constante por parte de cientos de usuarios. En consecuencia, requiere intervenciones periódicas cuya correcta materialización será vigilada por la interventoría contratada que permitan conservar sus condiciones técnicas y funcionales, garantizando la seguridad de quienes hacen uso de estos espacios.

En este contexto, el diagnóstico realizado permitió establecer las siguientes condiciones particulares para cada uno de los escenarios deportivos que serán objeto de control y seguimiento:

2.3.1. CANCHA SINTÉTICA PANORAMA – SECTOR EL PORTACHUELO

La Cancha Sintética Panorama se encuentra ubicada entre la Calle 7 y la Carrera 16F, en el límite de los barrios Portachuelo y Las Cruces del municipio de Yumbo, constituyéndose en uno de los escenarios deportivos comunitarios con mayor utilización dentro del sector norte del municipio.

Su ubicación estratégica permite atender la demanda de habitantes de barrios como Portachuelo, Las Cruces, Panorama, San Jorge y demás sectores circunvecinos, convirtiéndose en un punto permanente de encuentro para niños, jóvenes, adultos, clubes deportivos, escuelas de formación, campeonatos barriales y actividades institucionales promovidas por el IMDERTY.

Desde su construcción, el escenario ha soportado una utilización intensiva prácticamente durante todos los días de la semana, situación que ha permitido cumplir con el propósito para el cual fue construido, pero que igualmente ha acelerado el desgaste de los elementos que conforman la superficie deportiva y demás componentes complementarios.

Durante la inspección técnica realizada por profesionales del Instituto, se evidenciaron múltiples patologías asociadas al agotamiento de la vida útil del sistema sintético, las cuales deberán ser objeto de riguroso seguimiento, control y verificación por parte de la interventoría durante la ejecución de las obras de rehabilitación:

- Desgaste generalizado de las fibras del césped sintético.
- Pérdida significativa del relleno de arena sílice y caucho.
- Disminución de la capacidad de amortiguación de la superficie.
- Sectores con desprendimiento del tapete sintético.
- Deterioro del cerramiento perimetral.
- Afectaciones en la malla de protección.

Estas condiciones afectan directamente la calidad del escenario deportivo, disminuyen el nivel de seguridad durante la práctica del fútbol y aumentan considerablemente el riesgo de lesiones para los usuarios.
Adicionalmente, el deterioro progresivo de la superficie reduce las condiciones de accesibilidad, incrementa los costos de mantenimiento correctivo y compromete la durabilidad de la infraestructura si no se ejecutan oportunamente las actividades de rehabilitación.

Por lo anterior, resulta técnica y económicamente procedente adelantar una intervención integral cuya correcta ejecución será vigilada y controlada por la interventoría, orientada a recuperar las condiciones originales del escenario mediante la sustitución del césped sintético, la recuperación de la base, la reposición de elementos de protección, el mantenimiento de los sistemas de drenaje y la ejecución de las obras complementarias necesarias para restablecer plenamente su funcionalidad.

2.3.2. CANCHA SINTETICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO TOMAS CHAVEZ

La Cancha Sintética ubicada en el Complejo Deportivo Tomás Chávez constituye uno de los escenarios de mayor importancia para el municipio de Yumbo, debido a que hace parte del principal complejo recreo deportivo administrado por el IMDERTY.
En este escenario se desarrollan permanentemente programas institucionales, escuelas deportivas, procesos de formación, entrenamientos, competencias

interinstitucionales y actividades recreativas dirigidas a población infantil, juvenil y adulta.

El alto nivel de utilización registrado durante varios años ha generado un desgaste natural de los componentes del sistema sintético, situación que actualmente afecta el adecuado funcionamiento del escenario.
Como resultado de las visitas técnicas se identificaron, entre otras, las siguientes condiciones que ameritan la supervisión estricta de la interventoría durante el desarrollo del contrato de obra:

- Desgaste avanzado del césped sintético.
- Desprendimiento parcial del tapete sintético.
- Disminución de la uniformidad del terreno de juego.
- Deterioro del cerramiento y de las mallas de protección.
- Necesidad de mantenimiento del sistema de drenaje.

Estas condiciones disminuyen la calidad técnica del escenario, afectan la práctica deportiva y pueden representar riesgos para la integridad física de los usuarios.
El deterioro observado corresponde principalmente al agotamiento de la vida útil de la superficie sintética como consecuencia del uso permanente, situación que hace necesario realizar una intervención integral y no únicamente actividades de mantenimiento rutinario.

En consecuencia, se requiere ejecutar obras de rehabilitación que permitan restablecer las condiciones técnicas del escenario mediante el reemplazo del césped sintético, la recuperación de la estructura de soporte, el mantenimiento de los sistemas de drenaje, la reposición de elementos de protección y la adecuación general del escenario deportivo, cuya correcta materialización será objeto de verificación permanente por parte de la interventoría contratada.

2.3.3. PARQUE DE LA FAMILIA – CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VÓLEY PLAYA

El Parque de la Familia, localizado contiguo al Coliseo Municipal Luis Javier Mosquera Lozano, constituye uno de los espacios recreativos más representativos del municipio de Yumbo y un punto de encuentro permanente para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales e institucionales.

Su ubicación estratégica dentro del sistema de equipamientos deportivos municipales ofrece condiciones óptimas para ampliar la oferta de infraestructura especializada y fortalecer los programas liderados por el IMDERTY.

No obstante, el análisis de la infraestructura deportiva existente permitió establecer que actualmente el municipio de Yumbo no cuenta con una cancha pública diseñada y construida bajo especificaciones técnicas para la práctica del vóley playa.

Esta situación limita significativamente el desarrollo de dicha disciplina deportiva, restringiendo la posibilidad de implementar programas permanentes de formación, escuelas deportivas, procesos de masificación, competencias municipales, intercambios deportivos y eventos de carácter departamental o nacional.

La ausencia de un escenario especializado obliga a que los deportistas interesados deban desplazarse hacia otros municipios para acceder a espacios adecuados para entrenamiento y competencia, situación que desestimula la práctica de esta disciplina y limita las oportunidades de desarrollo deportivo de la población.

Desde el punto de vista institucional, la inexistencia de esta infraestructura también restringe la capacidad del IMDERTY para diversificar su oferta de programas deportivos, ampliar la cobertura de sus servicios y promover disciplinas emergentes que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte.

La construcción de una cancha de vóley playa cuya ejecución técnica, ambiental y de calidad será rigurosamente supervisada por la interventoría permitirá incorporar al municipio una infraestructura deportiva inexistente hasta la fecha, ampliando considerablemente la oferta recreo deportiva disponible para la comunidad.

Igualmente, este nuevo escenario facilitará la realización de:

- Escuelas de iniciación deportiva.
- Procesos de formación de talentos.
- Programas de actividad física.
- Eventos recreativos.
- Festivales deportivos.
- Torneos municipales y departamentales.
- Actividades de integración comunitaria.
- Programas dirigidos a instituciones educativas.

La localización del escenario dentro del Parque de la Familia permitirá, además, generar un importante nodo de integración deportiva, complementando la infraestructura existente alrededor del Coliseo Municipal y consolidando este sector como uno de los principales centros recreo deportivos del municipio, cuya correcta puesta a punto estará garantizada mediante el control y seguimiento integral de la interventoría.

2.4. NECESIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN

El diagnóstico técnico y de infraestructura física detallado en los estudios previos de la obra evidencia que las superficies de juego y los componentes estructurales de la Cancha Sintética Panorama (Sector El Portachuelo) y de la Cancha Sintética del Complejo Deportivo Tomás Chávez han superado críticamente el umbral de desgaste y fatiga de materiales esperado para este tipo de infraestructura de alto tráfico. Las evaluaciones de campo demuestran que las actividades de mantenimiento preventivo y rutinario resultan técnicamente insuficientes para corregir los fallos estructurales, las deficiencias de drenaje y la pérdida de propiedades biomecánicas del césped sintético. Por ende, es imperativo ejecutar un proceso de rehabilitación integral que restablezca los estándares de funcionalidad, amortiguación y seguridad técnica internacional requeridos para la práctica deportiva competitiva y formativa, mitigando el riesgo de lesiones en los usuarios. La correcta ejecución, calidad de los materiales y cumplimiento de estas especificaciones técnicas en ambos escenarios deportivos serán objeto de vigilancia rigurosa, continua y especializada por parte de la interventoría integral.

Paralelamente, los análisis de cobertura y demanda sectorial determinaron que el Municipio de Yumbo presenta un déficit cuantitativo y cualitativo de infraestructura pública especializada para disciplinas alternativas al fútbol tradicional. Específicamente, se identificó la inexistencia de escenarios técnicos aptos para la práctica del vóley playa, lo que limita el desarrollo deportivo de esta disciplina y restringe el acceso de la comunidad a una oferta recreativa diversa. En respuesta a esta carencia, se proyectó la Construcción de la Cancha de Vóley Playa en el Parque de la Familia, una obra nueva que exige el cumplimiento estricto de especificaciones de cimentación, confinamiento, granulometría de arenas y sistemas de evacuación de aguas lluvias. La supervisión técnica, ambiental y geométrica de esta

construcción constituirá uno de los frentes principales de control a cargo de la interventoría contratada.

En consecuencia, desde la perspectiva técnica de la ingeniería y de la gestión contractual, resulta plenamente necesaria y prioritaria la ejecución de las actividades de adecuación, rehabilitación y construcción civil contempladas en el proyecto de obra principal, así como la respectiva vigilancia sobre las mismas. Para el IMDERTY, la materialización de estas intervenciones y la contratación de su respectiva interventoría integral no solo garantizan la recuperación y expansión de la infraestructura deportiva municipal en beneficio de la población yumbeña, sino que cumplen a cabalidad con la obligación legal de ejercer un control técnico, administrativo.

2.5. CONTROL DE INTERVENTORÍA SOBRE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE Y OBRAS PRELIMINARES

Uno de los aspectos fundamentales para garantizar el adecuado comportamiento y la vida útil de una cancha sintética corresponde a la estabilidad de la estructura de soporte sobre la cual se instala el césped. Por tanto, la interventoría deberá ejercer un seguimiento y control técnico riguroso sobre esta fase, velando por el estricto cumplimiento de las especificaciones constructivas.

Durante las inspecciones previas se identificaron sectores con pérdida de nivel, asentamientos localizados y deformaciones superficiales ocasionadas por el uso continuo y el comportamiento natural de los materiales granulares.

En consecuencia, el proyecto contempla actividades técnicas sobre las cuales la interventoría verificará su correcta ejecución, tales como:

- Localización y replanteo: Verificación topográfica precisa de ejes, cotas y niveles de proyecto.
- Escarificación: Control de la profundidad y homogeneidad del material intervenido.
- Renivelación: Supervisión de la calidad, extendido y compactación de los materiales agregados para corregir depresiones.
- Recuperación de pendientes: Validación de las pendientes transversales y longitudinales establecidas en los diseños.

La interventoría garantizará que estas actividades se ejecuten conforme a la normatividad técnica aplicable, permitiendo restablecer las condiciones geométricas requeridas para asegurar un adecuado drenaje superficial, evitar acumulaciones de agua y proporcionar una superficie totalmente uniforme para la posterior instalación del nuevo sistema sintético.

2.6. ALCANCE

La interventoría comprenderá la administración, control, supervisión y vigilancia integral —técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (SST)— del contrato de obra, garantizando su ejecución bajo estrictos estándares de calidad, presupuesto y plazos. El alcance abarca las siguientes intervenciones en la zona urbana del municipio de Yumbo:

1. Cancha Sintética Panorama – Sector El Portachuelo (Calles 7 y Carrera 16F): Supervisión de la rehabilitación total, que incluye levantamiento topográfico, retiro de la grama existente, adecuación y compactación de la base, optimización del sistema de drenaje (cárcamos y tuberías), instalación de

nuevo césped sintético (aprox. 50 mm) con relleno de arena sílica y caucho, mantenimiento de cerramientos, mallas y porterías.

2. Cancha Sintética del Complejo Deportivo Tomás Chávez (Calle 15B No. 2N-120): Control sobre el retiro del material deteriorado, corrección de desniveles en la base, instalación del nuevo manto sintético con sus líneas de demarcación, y construcción de canales de concreto con rejillas metálicas para el sistema de drenaje de aguas lluvias.

3. Construcción de Cancha de Vóley Playa en el Parque de la Familia (Carrera 4 No. 16-92): Seguimiento a todas las etapas constructivas de la obra nueva, desde la excavación, subrasante, geotextil, cimentaciones y sardineles, hasta el suministro de arena especializada, red de drenaje subterráneo, anclajes, cerramiento y obras de accesibilidad universal (andenes y rampas).

Ejes de Control y Seguimiento:

- Técnico: Verificación de normas de ingeniería, especificaciones de materiales, ensayos de laboratorio y trazabilidad de los frentes de obra.
- Administrativo y Jurídico: Gestión de actas contractuales (inicio, suspensión, recibo), pólizas y cumplimiento legal.
- Financiero: Seguimiento al presupuesto, validación de cantidades ejecutadas y actas de pago parciales.
- Ambiental y SST: Manejo adecuado de residuos (RCD), mitigación de impactos y estricto cumplimiento del SG-SST y uso de EPP.
- Social: Mitigación de molestias a la comunidad y garantía de accesibilidad e inclusión.

La interventoría asegurará que las obras se ejecuten a entera satisfacción y sean recibidas formalmente por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo (IMDERTY).

2.7. LOCALIZACIÓN



Imagen 1.localización del proyecto

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL



Imagen 2. Localización del proyecto

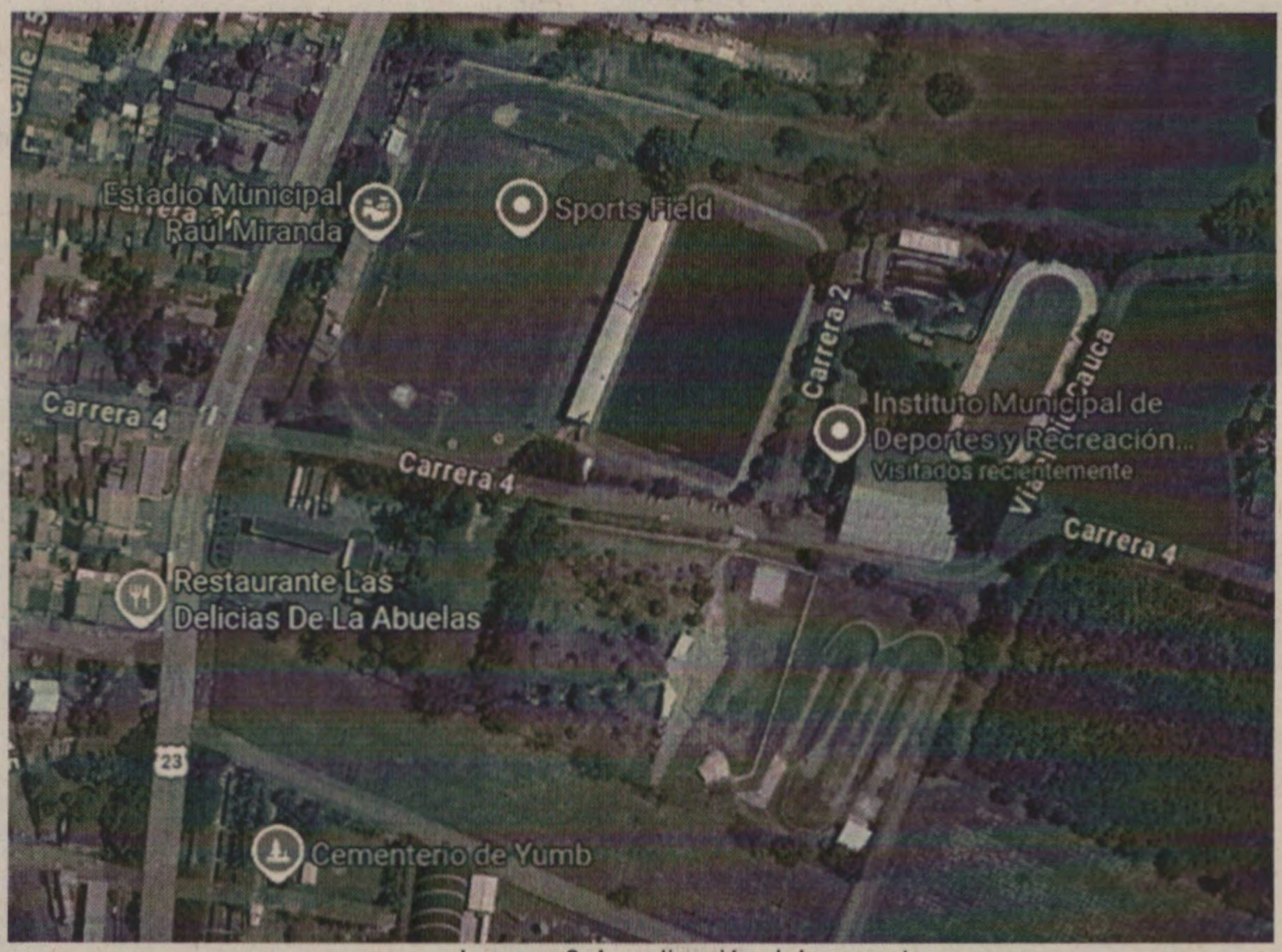


Imagen 3. Localización del proyecto

2.8. ÍTEMS A EJECUTAR EN LA OBRA

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA PANORAMA – SECTOR EL PORTACHUELO		
1. PRELIMINARES		
LOCALIZACION-REPLANTEO CANCHA-FUTBOL	M2	2.020,00

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL

CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00
EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	125,00
CONFORM.COMPACT. SUBRASANTE CBR=95	M2	308,00
CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	166,00
9. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA		
SARDINEL TRAPEZOIDAL B(15-20) H=36-45CM	ML	122,06
ACERO DE REFUERZO FY = 42 MPA (ANALIZADO PARA ACERO DE REFUERZO FLEJADO DE FY 4200 MPA)	KG	480,00
SUB-BASE GRANULAR CLASE A (Analizada para tipo de gradación SGB-50 clase A)	M3	78,75
GEOTEXTIL TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE 1100 N	M2	350,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARENA SILICE ESPESOR 35 CMS	M3	110,00
9. FILTRO DE DRENAJE		
EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	38,00
GEOTEXTIL TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE 1100 N	ML	150,00
MEDIO FILTRANTE GRAVA <=1" CU=0.95-1"	M3	8,00
COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARRE	M3	6,00
TUBERIA PVC 4" SANITARIA	ML	120,00
CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	5,00
10. CERRAMIENTO Y ELEMENTOS DE DOTACION		
POSTES PARA RED D= 114 MM, H= 3,35 M JUEGOX 2 UNIDAD	UND	2,00
ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA PROFESIONAL VOLEYPLAYA	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE DEMARCACION PARA VOLEYPLAYA, ROLLO DE 40 M X 4 CMS, ANCLAJES	UND	1,00
POSTE GALVANIZADO DE 3" PARA INSTALACION DE MALLA TEJIDA, INCLUYE GANCHOS - 2,3 MM	ML	99,29
SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CERRAMIENTO, CALIBRE #3 NYLON DE ALTA TENACIDAD, ENTRELAZADA COLOR NEGRO, CUADRO 13X13 CMS. INCLUYE HERRAJES Y GUAYAS DE ACERO	M2	360,00
NAVE PUERTA TUBO C.14 MALLA (2x0.60-1.0)	UND	2,00
ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	3,60

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

El IMDERTY ha definido las siguientes áreas fundamentales para el desarrollo de la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica del contrato de obra:

3.1. Aspectos Administrativos

a) Exigir y verificar que el contratista instale las vallas informativas del proyecto y apruebe la ubicación de campamentos, accesos e instalaciones provisionales en la zona de intervención.
b) Supervisar que el contratista implemente un sistema de gestión de calidad, planes de trabajo y los procedimientos adecuados para la ejecución de las obras.
c) Verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales, de seguridad social integral (EPS, Pensión, ARL), pago de aportes parafiscales, cajas de compensación y la prohibición de contratar menores de edad.

CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00
DESMONTE Y RETIRO DE GRAMA SINTETICA EN MAL ESTADO A LOS SITIOS DESTINADOS PARA TAL FIN	M2	2.020,00
RENIVELACION DE SUPERFICIE EN LOS SITIOS REQUERIDOS INCLUYE ESCARIFICACION ACARREO DE MATERIAL DE BASE Y COMPACTACION	M2	42,00
DESMONTE MALLA NYLON	M2	3.000,00
2. MEJORAMIENTO CANCHA SINTÉTICA		
RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON ASFALTO LIQUIDO MC-30	M2	2.020,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA DE 50 MM, INCLUYE ARENA Y CAUCHO.	M2	2.020,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CERRAMIENTO, CALIBRE #3 NYLON DE ALTA TENACIDAD, ENTRELAZADA COLOR NEGRO, CUADRO 13X13 CMS. INCLUYE HERRAJES Y GUAYAS DE ACERO	M2	3.000,00
ESMALTE TUBERIA METALICA TUBULAR-REDONDO (PORTERIAS DE FUTBOL)	ML	26,00
DEMARCACION DE CANCHAS CON CINTA GRAMA BLANCA	ML	370,00
3.OBRAS COMPLEMENTARIAS		
PODA DE LA PARTE AÉREA DE ARBOLES TIPO III	UND	1,00
LIMPIEZA DE SISTEMAS DE DRENAJE LATERALES, INCLUYE, DESMONTE Y MONTAJE DE TAPAS DE CARCAMO, LIMPIEZA MANUAL Y RETIRO DE MATERIAL Y LIMPIEZA DE CAJAS.	ML	74,00
MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO TOMÁS CHÁVEZ		
4. PRELIMINARES		
LOCALIZACION-REPLANTEO CANCHA-FUTBOL	M2	700,00
CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00
DESMONTE Y RETIRO DE GRAMA SINTETICA EN MAL ESTADO A LOS SITIOS DESTINADOS PARA TAL FIN	M2	700,00
RENIVELACION DE SUPERFICIE EN LOS SITIOS REQUERIDOS INCLUYE ESCARIFICACION ACARREO DE MATERIAL DE BASE Y COMPACTACION	M2	18,00
5. MEJORAMIENTO CANCHA SINTÉTICA		
RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON ASFALTO LIQUIDO MC-30	M2	700,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA DE 50 MM, INCLUYE ARENA Y CAUCHO.	M2	700,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CERRAMIENTO, CALIBRE #3 NYLON DE ALTA TENACIDAD, ENTRELAZADA COLOR NEGRO, CUADRO 13X13 CMS. INCLUYE HERRAJES Y GUAYAS DE ACERO	M2	1.340,00
ESMALTE TUBERIA METALICA TUBULAR-REDONDO (PORTERIAS DE FUTBOL)	ML	22,00
DEMARCACION DE CANCHAS CON CINTA GRAMA BLANCA	ML	250,00
6.OBRAS COMPLEMENTARIAS		
PODA DE ARBOLES PARA INSTALACION DE MALLA DE PROTECCIOIN.	UND	2,00
LIMPIEZA DE SISTEMAS DE DRENAJE LATERALES, INCLUYE, DESMONTE Y MONTAJE DE TAPAS DE CARCAMO, LIMPIEZA MANUAL Y RETIRO DE MATERIAL Y LIMPIEZA DE CAJAS.	ML	74,00
CANAL CONCRETO PISO 25x30x08 CM	ML	18,00
REJILLA ANGULO HIERRO 1,1/2" Y VAR.1/2"	ML	18,00
7.MURO DE CONTENCIÓN		
EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	3,00
ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	3,00
MURO CONCRETO CONTENCION: INCLUYE FORMAL	M3	3,60
ACERO DE REFUERZO FY = 42 MPA (ANALIZADO PARA ACERO DE REFUERZO FLEJADO DE FY 4200 MPA)	KG	453,60
CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	4,05
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY PLAYA EN ELPARQUE DE LA FAMILIA		
8. PRELIMINARES		
LOCALIZACION-REPLANTEO C. MULTIPLE-PISTAS	M2	308,00

INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL

d) Controlar la vigencia, suficiencia y el valor asegurado de las pólizas y garantías que amparan el contrato de obra, informando cualquier novedad o siniestro dentro de los términos legales.
e) Suscribir en debida forma las actas de inicio, suspensión, reinicio, parciales y de recibo final de obra, rindiendo informes periódicos y semanales o mensuales sobre el avance físico y financiero del proyecto.
f) Llevar de manera ordenada el archivo físico y magnético de toda la documentación generada durante el proyecto, prestando apoyo jurídico y técnico al IMDERTY en reclamaciones, adiciones, prórrogas o la liquidación final del contrato.

3.2. Aspectos Económicos y Financieros

a) Revisar, verificar y dar visto bueno (o rechazar con la debida motivación) a las cuentas, facturas y actas de pago parciales presentadas por el contratista de obra.
b) Analizar los rendimientos financieros, la ejecución presupuestal y las propuestas de reajuste de precios o precios unitarios no previstos, asegurando que se desarrollen dentro de los presupuestos y plazos establecidos.
c) Rendir un informe financiero final que contenga el balance detallado de costos del proyecto y los soportes requeridos para la liquidación.

3.3. Aspectos Técnicos

a) Ejercer un control estricto sobre las especificaciones técnicas, planos, alineaciones, niveles y superficies de las canchas sintéticas (Panorama y Tomás Chávez) y de la construcción de la nueva cancha de vóley playa (Parque de la Familia).
b) Controlar rigurosamente la calidad de los materiales mediante la exigencia y revisión de ensayos de laboratorio normalizados por el ICONTEC (como compactaciones, concretos, arenas y especificaciones de la grama sintética), ordenando la demolición o reconstrucción de obras defectuosas.
c) Abrir y mantener al día la bitácora o libro diario de obra, registrando órdenes, instrucciones técnicas y recomendaciones pertinentes.
d) Exigir la permanencia del ingeniero residente en campo, programar comités de obra periódicos y coordinar la supervisión permanente de los frentes de trabajo, la señalización vial preventiva, el manejo de tráfico y la seguridad industrial.
e) Verificar la correcta ejecución de las actividades de retiro de superficies deterioradas, nivelación de bases, instalación de sistemas hidráulicos de drenaje, cerramientos, redes y acabados finales para recibir las obras a entera satisfacción.

3.4. Obligaciones de Carácter Ambiental

a) Verificar la existencia y vigencia de los permisos, autorizaciones o licencias ambientales exigidas por las autoridades competentes (como la CVC) para el uso de fuentes de materiales, escombreras y el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).
b) Aprobar y supervisar el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) y planes de contingencia necesarios para mitigar cualquier impacto en el entorno durante la intervención de los escenarios deportivos.

3.5. Obligaciones de Carácter Jurídico

a) Velar porque el contratista de obra se ceña estrictamente a la ley y cumpla a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales.
b) Mantener informado al ordenador del gasto sobre cualquier riesgo que afecte la ecuación contractual o la ocurrencia de posibles incumplimientos, adelantando los requerimientos y trámites necesarios para la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

3.6. Obligaciones generales del contratista

Aplicaran las señaladas en la cláusula 9 del anexo 5 – minuta del contrato de interventoría de obra pública de infraestructura social Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025 opción 1 0 2 dependiendo de los términos del ofrecimiento realizado por el proveedor seleccionado.

3.7. Obligaciones de la entidad

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del contrato
3. Brindar al contratista de interventoría el acceso oportuno a las instalaciones, predios, documentos, estudios previos, documentos técnico y demás información institucional que repose en el IMDERTY y que resulte necesaria para el cabal desarrollo de sus funciones de supervisión y control.
4. Designar y mantener designado durante la vigencia del contrato a un supervisor o funcionario delegado que actúe como canal de comunicación directo y eficiente entre la entidad y la firma interventora.
5. Pronunciarse oportunamente, dentro de los plazos legales o contractuales previstos, sobre las solicitudes, requerimientos, informes de avance, suspensiones, prórrogas o modificaciones que el interventor presente para el normal desarrollo del contrato.
6. Otorgar al contratista de interventoría las autorizaciones, cartas de presentación o poderes que se requieran ante las distintas autoridades o empresas de servicios públicos para facilitar la gestión técnica, ambiental y operativa de las obras vigiladas.

Adelantar los trámites administrativos necesarios para la legalización, aprobación de garantías, suscripción de actas y demás actuaciones derivadas de la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad de contratación estatal aplicable. Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

Este plazo será de TRES (03) MESES calendario, término que comenzará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Asimismo, este plazo estará

articulado y coordinado con el tiempo de ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia, garantizando el acompañamiento integral durante todas sus etapas.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato de interventoría será pagado por el IMDERTY mediante actas de pago parciales mediante la modalidad de precios unitarios, calculadas de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia, de la siguiente manera:

a) El noventa (90) por ciento del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales según el avance de obra, previa presentación, entrega y aprobación de estas a la interventoría y/o supervisión.

b) El diez (10) por ciento restantes a la liquidación del contrato, una vez se haya firmado el acta de recibo final a satisfacción.

previa presentación de los informes de interventoría (técnico, financiero, ambiental y jurídico), el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Instituto, y la acreditación del cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la ley,

PARÁGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte la interventoría del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el Instituto procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el Instituto procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de el inicio de la ejecución del contrato

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato".

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
NO APLICA PARA EL PROYECTO							

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria

vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

7. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

8. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para el desarrollo de la Interventoría que salga del presente proceso, las normas técnicas a supervisar todos los materiales deberán cumplir con la normativa técnica vigente en Colombia, entre las cuales se destacan:

Normativa Técnica, de Ingeniería y Construcción (Escenarios Deportivos)

- Normas Técnicas Colombianas (NTC) expedidas por ICONTEC.
- Reglamentos Técnicos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) / Normas Ambientales Locales: Para manejo de vertimientos, drenajes y adecuación de suelos de canchas sintéticas.

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

Para las actividades de localización y replanteo se deberán cumplir las siguientes normas:

- Normas NTC (ICONTEC) aplicables a topografía básica.

MATERIALES GRANULARES (RENIVELACIÓN Y RELLENOS)

En Colombia, los materiales granulares deberán cumplir con:

- INVÍAS, artículos 300, 310 y 320, correspondientes a subbases y bases granulares.

EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-57

Para la emulsión asfáltica se deberá cumplir con:

- INVÍAS, artículo 400, relacionado con riegos de imprimación.

GRAMA SINTÉTICA (CÉSPED ARTIFICIAL)

Los materiales correspondientes al césped sintético deberán cumplir con estándares internacionales de calidad, tales como:

- Norma EN 15330-1 para superficies deportivas sintéticas.
- ISO 9001 para sistemas de gestión de calidad en fabricación.

- ISO 4918 para resistencia de fibras.

Materiales complementarios:

- Arena sílice: ASTM C33.

MALLA DE CERRAMIENTO (NYLON Y ACERO)

Los materiales utilizados en cerramientos deberán cumplir con:

- NTC 5806 para materiales plásticos.

PINTURAS (PORTERÍAS)

Las pinturas deberán cumplir con:

- NTC 1335: Pinturas tipo esmalte.

DEMARCACIÓN DE CANCHAS

Para la demarcación se deberán considerar las siguientes normas:

- Norma EN 15330-1 para superficies deportivas sintéticas.

PODA DE ÁRBOLES

Las actividades de poda deberán cumplir con:

- Reglamentación ambiental municipal vigente.

CONCRETOS (ZAPATAS, PANTALLAS Y SOLADOS)

Los concretos deberán cumplir con:

- NSR-10 o NSR-22, Título C (Concreto estructural).
- NTC 550: Cemento.
- NTC 174: Agregados.

ACERO DE REFUERZO

El acero deberá cumplir con:

- NTC 2289: Barras corrugadas de acero.

LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS

Las actividades deberán ajustarse a:

- Decreto 1076 de 2015 (normativa ambiental).
- Resolución 472 de 2017, relacionada con residuos de construcción y demolición (RCD).

EXCAVACIONES

Las excavaciones deberán cumplir con:

- INVÍAS, artículo 200.

Normativa Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- Ley 99 de 1993 y Código Nacional de Recursos Naturales Renovables: Marco para la gestión ambiental y manejo de escombros, residuos de construcción y demolición (RCD).
- Resolución 472 de 2017 (MinAmbiente): Gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD).
- Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, enfocado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

(SGSST), indispensable en la ejecución de la obra y su respectiva interventoría (cumplimiento de EPP, alturas, señalización, etc.).

Todos los materiales deberán cumplir con la normatividad vigente al momento de la ejecución del proyecto y contar con los respectivos certificados de calidad, los cuales deberán ser presentados para aprobación de la interventoría.

9. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

En caso de que la Entidad cuente con un manual de supervisión y/o Interventoría se tendrán en cuenta las obligaciones definidas en este, como las incluidas a continuación:

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
5. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
6. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
7. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
8. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
9. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
10. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
11. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
12. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
13. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
14. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
15. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del

contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
16. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
17. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
18. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Calificación del componente de gestión social.

INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
3. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
4. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
5. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
6. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
7. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
8. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
9. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.

10. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
11. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se deben de tener en cuenta el Manual de Supervisión e Interventoría del municipio de Yumbo.

En constancia se firma en Yumbo, a los 09 días del mes de septiembre de 2026.

INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO
GEERENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY

Elaboró	Andres Felipe Bejarano Patiño	Profesional de Apoyo
Revisó	Cleopatra Sanchez Charria	Profesional de Apoyo